



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0228-2015-GORE-ICA/GR

Ica, **12 JUN. 2015**



VISTO: el informe N° 288 – 2015 – ORSLP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, respecto al INFORME DE OBRAS PARA SU LIQUIDACION, con referencia a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0052-2015-GORE-ICA/PR

CONSIDERANDO:

Conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica del Gobierno Regional, establece que, “los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

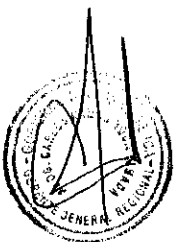
Que, conforme a lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el ejercicio de la Competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en dicha Ley;

Que, asimismo, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, señalan los procedimientos que deben observar y seguir las entidades a efectos de tramitar los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, y conforme dispone el artículo 5° de la citada Ley, el titular de la entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que le otorga la mencionada Ley;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el titular de una entidad es la más alta autoridad Ejecutiva y puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando establezca expresamente la Ley General;

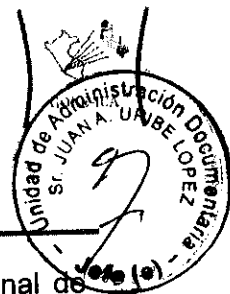
Que, el inciso p), del numeral 2.2. del Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0052-2015-GORE-ICA/PR, resuelve Delegar al Director de la Oficina Regional de Administración, las siguientes funciones y atribuciones previstas en la ley de contrataciones del estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias. “(...) p) aprobación, suscripción u observar las liquidaciones de obras que se presenten a la entidad”;

Que, el numeral 4, del artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 016-2013-GORE-ICA, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ejecuta la Liquidación oportuna de las obras de infraestructura y estudios a cargo de las diferentes unidades ejecutoras del Gobierno Regional de Ica;





Gobierno Regional Ica



Que, teniendo en consideración la estructura orgánica del Gobierno Regional de Ica aprobada mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA, y con el propósito de lograr una mayor fluidez a la marcha administrativa del Gobierno Regional, es conveniente efectuar las delegaciones a diversos órganos de este Gobierno;

En consecuencia, estando lo establecido en el inciso 4 del artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar al artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0052-2015-GORE-ICA/PR la siguiente delegación:

2.3. Delegar en el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos la siguiente función:

a. La aprobación, suscripción u observar las liquidaciones de obras que se presenten a la entidad.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto el inciso p), del numeral 2.2 del Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0052-2015-GORE-ICA/PR.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. HERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL